

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de julio de 2018, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas legítimas a que hacen referencia los artículos 4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 49 de la Ley 7/1985, puedan examinarlo durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y presentar el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, la citada modificación de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente al de la publicación completa de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Arganda del Rey, a 12 de julio de 2018.—La concejala de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos, Montserrat Fernández Gemes.

(03/24.977/18)

